



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCION REGIONAL NORTE

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN,
BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
N.º SASI-0005-DRNT-2026

SECOP II

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Grupo Regional Administrativo y Financiero, ubicado en la Carrera 23 No 53 D 56 piso 3, Barranquilla, PBX: 6053319740 Extensiones: 50104, 50009, 50000, 50010, 50004 correo electrónico: contratacionregionalnorte@medicinalegal.gov.co.

LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PÚBLICA – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co

OBJETO: 87 - ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS REPUESTOS DE REFRIGERACION CUARTOS FRIOS Y NEVERAS PARA LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES / SERVICIOS:

1.1 DESCRIPCION DETALLADA DE LOS BIENES

VER ANEXO FICHA TECNICA. El documento en mención contiene los requerimientos y especificaciones de cada ítem que componen el presente proceso incluidas las cantidades

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA: La selección del Contratista se realizará BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

4. FECHA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTA: El cierre (presentación ofertas) se realizará a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se efectuará en el día y hora señalada en el Cronograma

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – Se cuenta con un presupuesto oficial de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.000.000,00) incluidos impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PROYECTO: ASISTENCIA TÉCNICA EN EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS DE LAS ÁREAS FORENSES NACIONAL.

PRODUCTO: SEDES MANTENIDAD.

OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO PRESUPUESTAL: C-2999-0800-15-53105B-2999016-02

ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: DISPONER DE REPUESTOS, PARTES Y EQUIPOS.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	SIIF 76426
Fecha de Expedición	2026/03/09
Valor Presupuesto Oficial	\$150.000.000,00

7. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes (M-MACPC-14), de conformidad con lo establecido en la Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación expedido por “Colombia Compra Eficiente”, y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL								
Acuerdo Comercial		Valor del Acuerdo Comercial	Valor del Proceso de Contratación	¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
				SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza del Pacífico	Chile	\$ 272.951.066	\$150.000.000,00	SI	SI	NO	NO	NO
	Mexico	\$ 272.951.066		SI	NO	NO	NO	NO
	Peru	\$ 518.607.026		SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		\$ 433.332.253		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		\$ 272.764.794		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		\$ 382.000.000		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		\$ 432.974.981		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		\$ 439.974.981		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC/EFTA		\$ 735.297.922		SI	SI	NO	NO	NO
México		\$ 341.973.443		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	Independiente del Valor		SI	SI	N/A	NO	SI
	Guatemala			SI	SI	N/A	NO	SI
	Honduras			SI	SI	N/A	NO	SI
Unión Europea		\$ 735.297.922		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		130.000 DEG		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		\$ 709.188.464		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina (CAN)		Independiente del valor		SI	SI	N/A	NO	SI

NOTA: Teniendo en cuenta que, el presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, los plazos establecidos en el Cronograma se encuentran acordes con los previstos en los acuerdos para los cuales aplica conforme el Manual de Colombia Compra Eficiente, numeral 2. Plazos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACP-14 en Procesos de Contratación, inciso 4, Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

8. CONVOCATORIA / LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar la convocatoria a Mipymes, cuando en el proceso de contratación con pluralidad de oferentes, concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria
3. Para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año d existencia y presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación
4. Estas solicitudes de manifestación de interés en participar de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación
5. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
6. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.del Decreto 1082 de 2015.
7. En caso de que la convocatoria se limite a Mipymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme
8. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, cuando aplique, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

La solicitud de la Mipyme colombiana deberá presentarse, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta

- (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada
4. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

NOTA: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

9.1PARTICIPANTES: Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, así como los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para tal fin y que cumplan con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, 229 de 2023, 2022 de 2020, 2069 de 2020, 2195 de 2022, Decreto 1082 de 2015, el pliego de Condiciones, Circular Externa Única y además guías / manuales/ conceptos de la Agencia Colombia Compra.

9.2CLASIFICADOR DE BIENES Y/O SERVICIOS – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo cualquiera de la(s) siguiente(s) codificaciones:

ÍTEM	NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	ENFRIAMIENTO	40	10	17	40101700
2	EQUIPOS DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS	40	10	18	40101800
3	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS ACCESORIOS	40	10	16	40101600
4	CODOS PARA TUBERÍA DE COBRE	40	17	21	40172103
5	FILTRO AL VACÍO	40	16	15	40161501
6	VARILLA DE SOLDADURA FUERTE OSOLDADURA DE GAS	23	27	18	23271804
7	BUTANO	15	11	15	15111505
8	TUBO DOBLADO DE COBRE	40	18	15	40181501
9	VENTILADORES	40	10	16	40101604
10	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELECTRICA	39	12	21	39122100
11	PROTECTORES O SUS ACCESORIOS PARA VENTILADORES	40	10	16	40101605
12	PROTECTORES DE CABLES	24	14	15	24141510
13	TUBO DE COBRE PARA USO COMERCIAL	40	17	15	40171511
14	CONTROLADORES DE TEMPERATURA HUMIFICADORES	41	11	22	41112215
15	CONTACTORES	39	12	15	39121529
16	BOMBA DE AGUA	40	15	15	40151510

17	CAPACITORES FIJOS	32	12	15	32121501
18	CABLEADO ELÉCTRICO O CONDUCTOS DE CABLE	39	13	17	39131709

10.CRONOGRAMA: Se encuentra descrito en la Sección 2 “CONFIGURACION” de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

11.CONULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co y en la Página WEB de la Entidad www.medicinalegal.gov.co/contratacion/procesos-contractuales

12.VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE DE 2026.